VALORES DE LA RAÍZ *HAKAMA* EN EL CORÁN Y SU TRADUCCIÓN

NICOLÁS ROSER NEBOT

Universidad de Málaga

El origen de esta reflexión se encuentra en uno de los puntos abordados por el profesor Muhammad Sa'id al-'Ashmawi en su libro *al-Islam al-Siyasi*[1] (el Islam político), en el que expone su oposición al ideario integrista de una parte de los movimientos islámicos actuales. En su exposición, plantea la mala interpretación, o manipulación, del significado o significados que la raíz árabe *hakama* proporciona en los diferentes entornos coránicos en los que aparece. Con ello, pretende legitimar su idea de las relaciones entre el Islam y la política, al mismo tiempo que descalificar la de aquéllos que él considera como demagogos de la politización, errónea, de una ideología religiosa (exclusivamente religiosa según el autor) como el Islam.

El interés del tema recae en cómo se presenta la influencia de un término inscrito en un enunciado particular (el Corán en este caso) en la estructuración de toda una concepción política que, al hilo de la existencia de la propia polémica, se revela como múltiple y testigo de posiciones encontradas.

Por otra parte, si la distinta comprensión de un mismo signo puede llevar a actuaciones políticas no sólo distintas, sino antagónicas, se ha de deducir que no existe enunciado alguno con carga significativa, o significadora, neutra; y que, a su vez, ninguna captación del mismo posee carácter de infalibilidad, o de monopolio, de una globalidad del mensaje inscrito en ese enunciado. Estas deducciones nos acercan al hecho de que cualquier análisis lingüístico desde cualquier perspectiva desde la que se realice, responde a un esquema matriz formado por elementos provenientes de varias disciplinas, no necesariamente en contacto directo unas con otras, pero que sí tienen relación en el imaginario puntual del analista.

Indagar, bajo la luz y sombra de la disputa aludida, acerca de los valores de la raíz *hakama* en el Corán, resulta atractivo por varios motivos. En primer lugar, su realización (su existencia) en un marco perfectamente definido, suficientemente amplio para la detección de variantes en un único (o pretendido único) significado, y moderadamente reducido para poder alcanzar una relativa exhaustividad en la búsqueda y sus conclusiones. En otro orden de cosas, el Corán conforma un enunciado cerrado en sus componentes materiales de emisión, destinatario y entorno. Y es, a su vez, un enunciado abierto en sus componentes relacionales, que incluyen el cambio o transformación del destinatario y del entorno, con la única permanencia del enunciado como invariable única.

---

[1] Muhammad Sa'id al-'Ashmawi: *al-Islam al-Siyasi*, El Cairo, Sina', 1987[2].

V ENCUENTROS COMPLUTENSES. Nicolás ROSER NEBOT. Valores de la raíz «hakama» en El Corán y su traducció

Centro Virtual Cervantes

En realidad, el mismo libro del profesor al-'Ashmawi, y quizás podamos observarlo más adelante, no es sino un brillante ejercicio de gramática del texto, en el establecimiento de un concepto político con base en un hecho social. Aquí no vamos a considerar las implicaciones sociológicas que se siguen del trabajo de al-'Ashmawi, sino a esclarecer la consistencia, no ya de sus afirmaciones, sino de uno de los núcleos de su argumentación: el sentido exacto de *hakama* en la intención con que aparece en su entorno coránico. Las consecuencias que se desean inferir de ello son, en la medida de lo posible, exclusivamente lingüísticas; y las observaciones derivadas de ello se intentarán aprovechar en la actividad de la traducción.

Por razones de método, no hemos traducido, ni transferido, aún al español el significado de la raíz *hakama*, objeto de la controversia y de la presente comunicación. Pero pronto se verá por lo que sigue. *Hakama*, en sus realizaciones verbales, sustantivas, adjetivas y adverbiales, aparece en el Corán en 210 lugares distintos. En 50 ocasiones presenta una forma verbal. Se muestra como nombre de acción o *masdar*, en su doble morfología de *hukm* y *hikma*, en 42 versículos o *ayat*. Posee tres manifestaciones como módulo adverbial de los sustantivos *hukm* y *hakam*. En ocho apartados ambos sustantivos, *hukm* y *hakam*, desempeñan la función de objeto directo. Dos veces toma la forma del elativo *ahkam*. Y otras dos, reviste el carácter de participio pasivo de la forma verbal cuarta en la conjugación árabe, utilizado como calificativo, *muhkama* y *muhkamat*. Con el paradigma de participio activo de la forma primera de los verbos árabes, *hakimin*, tiene una frecuencia de cinco apariciones. En una única localización, se le encuentra como el plural fracto de ese mismo participio, *hukkam*. Y, por último, en el espacio de 97 contextos coránicos (en dieciséis de ellos como atributo del verbo *kana*, «ser», «estar»), adopta el esquema *hakim* de adjetivo deverbal sustantivado.[2]

Del conjunto antes citado de exponentes de *hakama*, y para el propósito que nos ocupa, (establecer variantes divergentes de un sentido primario, o la permanencia de ese sentido a través de esas mismas variantes) sólo nos interesan las formas verbales personalizadas, los sustantivos *hukm*, *hikma* y *hakam*, el elativo *ahkam*, el participio activo *hakim*, con sus dos plurales *hakimin* y *hukkam*, y los participios pasivos *muhkama* y *muhkamat*.

En los demás casos, no se detecta la componente de variabilidad que sí se ve en la selección propuesta, excepción hecha de las expresiones de estructuras individualizadas (el caso de *hukkam*).

Delimitados nuestros objetos de estudio y, atendiendo a nuestro objetivo de traducción, el primer paso, aún teniendo un considerable nivel en árabe (incluso como usuario nativo), habría que acudir al diccionario. Y aquí se produce un fenómeno tan curioso como atrayente en su desafío: la realidad del carácter *a posteriori* de todos y cada uno de los diccionarios árabes con respecto al Corán, quién, por otra parte, es la razón última de la existencia de los primeros. La actividad lexicográfica, en particular, y lingüística, en general, en la lengua árabe surge como epílogo necesario y consecuencia natural de la comprensión del mensaje coránico, tanto en su dimensión trascendente como en sus implicaciones socio-históricas. Y

[2] Muhammad Fu'ad 'Abd al-Baqi: *al-mu'yam al-mufahras li-alfaz al-Qur'an*, *Dar al-Dayan li-l-turat*, El Cairo, 1407-1987, 212-215.

V ENCUENTROS COMPLUTENSES. Nicolás ROSER NEBOT. Valores de la raíz «hakama» en El Corán y su traducción
Centro Virtual Cervantes

ello se produce en un estadio posterior al período espacio-temporal que presenció la forja del Corán como enunciado. En un principio, los testigos de la manifestación lingüística que es el Corán, los árabes, creyentes o no en el Islam, no precisaban de manuales de gramática ni de colecciones lexicográficas para alcanzar la intención, o las varias intenciones, de la exposición coránica. Así lo confiesa el poeta cuando dice:

Lastu bi-nahwi^{in} *yaluku lisanahu*
wa lakin saliqiyy^{un} *aqulu fa'u'ribu*

(No soy un gramático que retuerce su lengua,
sino un hablante nativo que, cuando algo digo,
con natural corrección lo hago).

Pero como nadie puede vindicar tal cualidad en nuestro tiempo, la consulta de las recopilaciones léxicas es de obligado cumplimiento. Y entonces, hallamos, y con ello nos acercamos al entramado de la discusión, que el valor primero que se le da a *hakama* es el de impartir justicia.[3] Pero se trata de una extensión significadora de un concepto de precedencia más acusada: impedir o evitar una situación determinada, en particular, de injusticia.[4] Tras estas dos magnitudes, cristalizan otras por deducción simpática, como la de maestría o destreza en una parcela concreta del conocimiento o la actividad.[5] Y esta última es la valencia que encierra la palabra *hikma* en una interpretación inicial. La segunda interpretación, que no sustituye a la primera sino que se superpone a ella, es la de *sunna* (conducta) del Profeta Muhammad en su aplicación práctica de los principios generales marcados por el Corán. Lo esencial, en el aspecto que estamos viendo, es, sin embargo, la acepción con la que hemos topado en un primer momento: administrar justicia. Porque es éste el valor que al-'Ashmawi concede a la raíz *hakama* en la suma total de sus usos coránicos. Valoración que se yergue frente a sus oponentes, ciertos grupos integristas, que le conceden el significado de gobierno y dirección política. Si bien, ninguno de los dos basa sus afirmaciones en una búsqueda lexicográfica, sino lexicológica. Lo que se plasma en unos intentos de «traducción», que consisten en tomar como punto de partida los entornos socio-históricos, o socio-lingüísticos, en los que la raíz *hakama* obtiene un eco, o se elige como materia de reflexión. Y ello viene impuesto por la imprescindible dimensión social de la ideología islámica, sin la cual no se entiende, ni se considera realizada, hasta sus últimas aspiraciones.

Para al-'Ashmawi, la prueba de la corrección del sentido de *hakama*, como ejercicio de la judicatura, se halla en las opiniones transmitidas de los compañeros del Profeta, testimonios y custodios de los significados coránicos, y de los *asbab al-nuzul* (coyuntura particular a la que un versículo o un grupo de ellos presta aten-

---

[3] *a*) Al-Yawhari: *al-sihah: tay al-luga wa sihah al-'arabiyya*, vol. 5, Beyrut, Dar al-'ilm li-l-malayin, 1984[3], 1901-1902.

b) Al-munazzama al-'arabiyya li-l-tarbiya wa-l-taqafa wa-l-'ulum, *al-mu'yam al-'arabi al-'asasi*, París, Larousse, 1989, 340.

c) Al-Fayruzabadi: *al-Qamus al-Muhit*, Beyrut, Mu'assasa al-Risala, 1987, 1415.

d) Academia de El Cairo: *Al-mu'yam al-wasit*, El Cairo, Academia de El Cairo, 1972, 190.

[4] *a*) Ibn Faris, Abu Husayn Ahmad: *Maqayis al-luga*, vol. 2, Beyrut, dar al-Yil, 1991, 91.

b) Al-Himyari: *Shams al-'Ulum*, vol. 1, Beyrut, 'Alam al-kutub, p. 452.

c) Ibn Faris, Abu Husayn Ahmad: *Muymal al-luga*, vols. 1-2, Beyrut, Mu'assasa al-Risala, 1986, 246.

[5] Ibn Manzur, Yamal al-Din Muhammad: *Lisan al-'arab*, vol. 12, Beirut, Dar Sadir, 140.

V ENCUENTROS COMPLUTENSES. Nicolás ROSER NEBOT. Valores de la raíz «hakama» en El Corán y su traducció
Centro Virtual Cervantes

ción).[6] En el campo contrario, y de acuerdo al propio comentario del autor citado, la información léxica proviene de otros testigos del hecho coránico, disidentes de otras comprensiones como la expuesta antes: los *jawariy*.[7] Para ellos, *hakama* beneficia un significado de decisiones políticas en el marco de unos principios generales identificados con la voluntad de Dios. Contravenir tales mandatos orgánicos supone, en las posiciones extremas de quienes entienden *hakama* desde esta perspectiva semántica, la ruptura de cualquier compromiso entre el individuo y su personalidad islámica. De ahí la capitalidad del debate. En él entra el juego la calidad de musulmán, con sus derechos y deberes, y su repercusión en la relación individuo-comunidad.

Si acudimos al glosario de expresiones coránicas, siguiendo la definición que proporcionan sus contextos, editado por la Academia de la Lengua Árabe del Cairo,[8] podemos comprobar como, aparte de los valores de arbitrar y hacer justicia, *hakama* reviste cuatro significaciones siempre en contacto con esta primera, pero, de por sí, independientes: en Corán V, I, posee el sentido de capacidad de actuación, de ejecución, de hacer. En el capítulo XI, versículo 1, hallamos la raíz con valor de perfecto acabado con que Dios ha dotado a los signos (versículos, *ayats*) del Corán. Una variante en este apartado se da en Corán XXII, 52, cuando Dios precisa que tras haber revelado sus signos, sus palabras en el Corán no las abandona sin haberlas explicitado de modo conveniente. Ésta es una de las reglas utilizadas por los exégetas coránicos: el que las diferentes partes de su enunciado global se explican y complementan unas con otras. Por último, y en una única ocasión, se muestra con el sentido de gobernar, como ampliación del ámbito de la aplicación de la justicia, concretado en el plural *hukkam* (gobernantes) y en una alusión directa al tráfico de influencias. Esta última acepción es recogida por algunas obras lexicográficas.[9] Estas cinco variantes de *hakama*, si exceptuamos, por causas obvias, la inmediatamente precedente, se distribuyen a lo largo de la selección de casos de esta raíz que hemos efectuado al principio de la exposición. Es decir, agotan en los límites del enunciado coránico sus expansiones de significado.

Llegados a este punto y juzgando por lo anterior, deberíamos restar contundencia a la afirmación de al-'Ashmawi de que *hakama* sólo expresa, en el entorno del Corán, la carga semántica de ejercicio del ministerio judicial. Al manifestar este

---

[6] *Al-Islam al-Siyasi*, ib., pp. 42-44.

[7] Grupo político que defendía la idea de que no existe decisión política sino por voluntad de Dios, expresada tanto en el texto coránico como en las condiciones espacio-temporales que envuelven la vida de la comunidad, sin apelación alguna a intervención humana para su modificación. Esta idea era particularmente defendida por uno de sus numerosos colectivos, los *haruriyya*, conocidos por su lema «nadie decide sino es Dios» *(la hukma illa li-llah)* de acuerdo con algunos de los versículos coránicos (Corán, VI, 57; XII, 40; XII, 67). Los Jawariy, en general, son denominados también *muhakkima*, por su negativa a aceptar el arbitraje en la disputa entre Mu'awiya bn Abu Sufyan, gobernador musulmán de Siria, y Ali bn Abu Talib, cuarto califa del Islam. *Al-islam al-Siyasi*, ib., pp. 28-30.

[8] *Mayma' a al-luga al-arabiyya fi-l- Qahira, mu'yam alfaz al-Qur'an*, 2 vol., El Cairo, 1989².

[9] *a*) Al-Fayruzabadi: *al-Qamus al-Muhit*, ib., p. 1415. El *hakim* como poder ejecutivo de la justicia.

b) Ibn Manzur, o. cit., p. 141. La *hukuma* como institución que tiene por misión desarraigar la injusticia.

c) al-Azhari: *tahdib al-luga*, edición crítica del profesor Abd al-Karim al-Garbawi, El Cairo, al-Dar al-Misriyya li-l-ta'lif wa-l-taryama, s. d., vol. 4, 110-115.

Centro Virtual Cervantes

juicio, aparece clara la intención de abortar un uso ideológico del término que sustente cierta idea de la política, que se pretende respaldada por la intención divina de la expresión coránica. No hay nada que objetar en ello, si acaso, su tendencia a la reducción del campo semántico que *hakama* ocupa, como se puede comprobar. A ello se añade una cierta visión de la lengua y de sus hechos, proclive al estatismo de sus componentes. Y eso es algo, la lengua, quizá deberíamos decir el habla (y no que olvidar que el Corán es un hecho de habla), que todos sabemos poco partidario de estancamientos o cristalizaciones definitivas. Si se tiene en cuenta, además, la reinvindicación de transcendencia, intemporalidad y eternidad de un enunciado, discurso o texto, como el Corán, será conveniente no categorizar de modo muy draconiano en este tipo de casos.

Tampoco nos es posible situarnos en el bando opositor. *Hakama* no designa la actuación política ni formas puntuales de gobierno ni estructuras de estado, como quizás lo conciban algunos. Pero es indudable que la justicia y el desempeño de sus competencias y atribuciones no se hallan desligados de la política. Sobre todo, si no perdemos de vista que, en los regímenes políticos legados por la historia reciente, el poder judicial no es sino una de las tres ramificaciones en las que se distribuye el Poder Político, con mayúsculas. Se podría, pues, deducir, aunque sin pretensiones de sentenciar en el tema, que la capacidad de actuación política, de implantación de un Estado de justicia, constituye la fuente primera de significado para el término *hukm*. Es más, habría que entenderse como soberanía (etimológicamente, «autoridad» o «fuente de autoridad») para el establecimiento de un ordenamiento político con caracteres definidos en su generalidad, que no en su particularidad. Y, muy posiblemente, sea esa la valencia de *hakama* en su realidad coránica.

En gran parte de las figuraciones verbales de *hakama*, no hay inconveniente en ser entendidas y, por ende, traducidas en el ámbito exclusivo de un gobierno arbitral. Sucede algo semejante con el sustantivo *hukm* en cuanto a significar competencia y aptitudes positivas, sea en el original, sea en su traducción; en especial, al reseñar las cualidades de algunos personajes coránicos.

Pero tampoco hay duda de que, en varias disposiciones, las verbalizaciones de *hakama* y el empleo de *hukm* (e incluso, pudiera ser, *hikma*) apuntan definitivamente a su condición de fuentes de poder o principios de legalidad.[10] Y tal representación intelectiva debe reflejarse en la recreación traductora del texto, o en la hermenéutica del mismo, sin importar el *quod bono?* que se pueda colegir de ello.

Si se pone en práctica el principio de exégesis coránica que reza que «el valor de un ejemplo viene determinado por la generalidad de la expresión y no por la singularidad de su causa», se podrían aventurar dos conclusiones muy por perfilar. Por un lado, la liberación de los términos elegidos para su aparición en un enunciado del contexto inmediato de éste sin que se olvide cuál fue su factor, su sentido, desencadenante. Por otro, la eventualidad de que, en sucesivas interpretaciones pluriangulares, un mismo signo gramatical cobre nuevos horizontes en su significado, siempre que no menoscaben la naturaleza íntima del enunciado que lo acoge.

---

[10] Creemos dilucidar ese sentido en Corán V, 1; V, 43-45 y 47; V, 50; VI, 57 y 62; XII, 40 y 67; XVIII, 26. Y, con total seguridad, en Corán II, 188.

V ENCUENTROS COMPLUTENSES. Nicolás ROSER NEBOT. Valores de la raíz «hakama» en El Corán y su traducció

Centro Virtual Cervantes

Centro Virtual Cervantes